



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HO.A No.: 1 de 2	REQUISICIÓN: 200B10500559A/2017	FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAEAD-SERV-118/RP/2017/17
NOMBRE DEL PROVEEDOR: BACK PROJECTION DIGITAL CORPORATION S.A. DE C.V.			
REPRESENTANTE LEGAL: C. ADOLFO CESAR SOLARES ARENAS			
R.F.C.: BPD9906221P7			
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE ESPARTACO No. 280, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL C.P. 04870			
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA			
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040			
EL SERVICIO SE EFECTUARA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL SALON ROJO DEL CLUB TOLUCA, TENIENDO QUE ESTAR INSTALADO DESDE UN DÍA PREVIO			R.F.C.: SMDR650716K32
No.	DESCRIPCION	IMPORTE	
1	<p>COTIZACION EVENTO 2do. INFORME DE ACTIVIDADES</p> <p>FECHA DE EVENTO: 13 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>FECHA DE MONTAJE: 12 DE DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>LUGAR: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO</p> <p>RENTA, TRANSPORTACION, INSTALACION Y OPERACION DE VIDEO:</p> <p>01 PANTALLA DE LEDS DE 6 mm REALES DE 4.50 X 2.50 MTS</p> <p>01 VIDEOPROCESADOR PARA PANTALLA LEDS</p> <p>01 TARIKHA PARA PANTALLA DE 2.20 ms DE ALTURA X 3.66 X 1.22</p> <p>01 CIRCUITO CERRADO A DOS CAMARAS</p> <p>01 SWITCHER DE VIDEO DIGITAL</p> <p>01 SISTEMA DE INTERCOMUNICACION (CLEAR COM);</p> <p>01 GRABACION DEL EVENTO</p> <p>01 SET DE CABLEADO DE CORREINTE</p> <p>01 SET DE CABLEADO DE VIDEO</p> <p>02 MONITORES DE VIDEO DE 42" CON BASE A PISO</p> <p>05 STAFF TECNICO</p> <p>IMPRESIONES EN LONA 02 DE 7.32 MTS X 2.44 MTS</p> <p>01 DE 12.20 X 4.88 MTS</p> <p>1 MONTAJE Y 1 DESMONTAJE</p> <p>1 F.FETE</p> <p>4 STAFF DE MONTAJE</p> <p>ENERGIA: 01 PLANTA DE LUZ</p>	\$114,000.00	
SUBTOTAL			\$114,000.00
I.V.A.			\$18,240.00
TOTAL			\$132,240.00

CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RENTA, TRANSPORTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL VIDEO DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200B10500559A/2017 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 *** PARTIDA 3822 - ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES *** LOS PRECIOS NO PODRAN SER MODIFICADOS



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HO.A No.: 2 de 2	REQUISICIÓN: 200810500/659A/2017	FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAEAD-SERV-118/RP/2017/17
------------------	----------------------------------	--------------------------------	--

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. ADOLFO CESAR SOLARES ARENAS, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525 de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasaco ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Avila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.367, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar AL "SISTEMA" el servicio que ha quedado estipulado y descrito en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio adjudicado, se obliga a pagar el importe que se derive por el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 18% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el servicio adjudicado, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley, TERCERA.- El pago por la prestación del servicio se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de la factura, no se otorgará garantía alguna a favor del "SISTEMA", ni anticipo a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO". CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 13 de diciembre. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión de la factura, no se otorgará garantía alguna a favor del "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA



C. ADOLFO CESAR SOLARES ARENAS
 REPRESENTANTE LEGAL
